

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 13 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0025448

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Probio-Etika

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; Barras de probióticos utilizadas como suplementos dietéticos; bebidas nutricionales enriquecidas con probióticos para uso dietético; complementos alimenticios probióticos; complementos alimenticios probióticos en cápsulas; complementos probióticos; probióticos en cuanto complementos dietéticos; probióticos termogénicos; suplementos alimenticios probióticos; suplementos alimenticios probióticos en cápsulas; suplementos probióticos; bacterias probióticas [complementos alimenticios]; bacterias probióticas en cuanto complementos alimenticios; bacterias probióticas en cuanto suplementos alimenticios; bacterias probióticas [suplementos alimenticios]; formulaciones bacterianas probióticas para uso médico; formulaciones bacterianas probióticas para uso veterinario; fórmulas bacterianas probióticas para uso médico; fórmulas bacterianas probióticas para uso veterinario; preparaciones probióticas de uso médico para ayudar a mantener el equilibrio natural de la flora digestiva; bebidas nutricionales enriquecidas con prebióticos para uso dietético; complementos prebióticos; preparaciones farmacéuticas; suplementos alimenticios; alimentos dietéticos concentrados en polvo; complementos alimenticios dietéticos en polvo; complementos alimenticios proteicos en polvo; complementos alimenticios dietéticos en forma de polvo, que no sean para uso médico; complementos alimenticios dietéticos en polvo para uso médico; complementos alimenticios dietéticos en polvo, que no sean para uso médico; suplementos alimenticios dietéticos en forma de polvo; suplementos alimenticios dietéticos en polvo; suplementos alimenticios dietéticos en polvo para uso médico; suplementos alimenticios proteicos en polvo; suplementos alimenticios y

nutricionales en forma de polvo que contienen bacterias de ácido láctico; suplementos dietéticos en forma de polvo; suplementos nutricionales en polvo; bebidas dietéticas para uso médico; bebidas para uso médico; harina de linaza para uso farmacéutico; harinas para uso farmacéutico.

29: Jaleas, confituras, compotas; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; Barritas de aperitivo a base de leche probiótica; barritas de aperitivo probióticas a base de semillas; barras de queso cottage glaseado; barritas de aperitivo a base de frutos secos; barritas de aperitivo a base de semillas; barritas de aperitivo a base de semillas y frutos secos; bebidas a base de soja que en cuanto sucedáneos de la leche; bebidas a base de yogur; bebidas con lactobacilos; bebidas de yogur; bebidas lácteas con sabor a café; bebidas lácteas con sabor a café, cacao, chocolate o té; bebidas que contienen bacterias del ácido láctico; bebidas que contienen bacterias lácticas; snacks a base de algas; snacks a base de fruta; snacks a base de frutas o de verduras, hortalizas y legumbres; snacks a base de frutas secas; snacks a base de papas; snacks a base de soja; snacks a base de tofu; snacks a base de verduras; snacks a base de verduras, hortalizas y legumbres; snacks a base de verduras infladas; snacks a base de yuca; snacks de frutas confitadas; jaleas, mermeladas, compotas, frutas y verduras para untar.

30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; Barritas de aperitivo probióticas a base de cacao; barritas de aperitivo probióticas a base de café; barritas de aperitivo probióticas a base de cereales; barritas de aperitivo probióticas a base de chocolate; barritas de aperitivo probióticas a base de granola; barritas de aperitivo probióticas a base de granos; barras alimenticias a base de cereales; barras de cereales; barras de chocolate; barras de chocolate con leche; barras de muesli; barritas a base de granola; barritas de aperitivo de chocolate que contienen frutas; barritas de aperitivo de chocolate que contienen nueces; barritas de aperitivos a base de cereales; barritas de avena; barritas de caramelo con sésamo; barritas de chocolate; barritas dulces de nueces de pecán; barritas energéticas a base de cereales, que no sean para uso médico o dietético; aromatizantes alimenticios o para bebidas; aromatizantes de frutas para alimentos o bebidas, excepto esencias; aromatizantes de hierbas para elaborar bebidas; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de café, preparadas; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de kombucha; bebidas a base de té; bebidas a base de té con sabor a fruta; bebidas a base de zumo de jengibre en cuanto té de jengibre; bebidas de cacao; bebidas de cacao, preparadas; bebidas de café; bebidas de té; snacks a base de cereales; snacks a base de harina; snacks a base de maíz; snacks a base de multicereales; snacks a base de quinoa; snacks de maíz inflado; snacks de pan crocante; aperitivos a base de harina; confitería de harina; dulces a base de harina; barritas de cereales ricas en proteínas; bocaditos a base de cereales; bocaditos a base de multicereales; cereales procesados; chips a base de cereales; copos de cereales; galletas de cereales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

EUROETIKA SAS
Calle 73 N° 22 - 60
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, CARRERA 7 # 32 - 33. OFICINA 1501. EDIFICIO FENIX.
TELESENTINEL, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.